

Se reúne el día 30 de octubre de 2023, la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de la Universidad de Cádiz, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADOS/AS DE CURSOS**
- 2.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS REPRESENTATIVOS DE JUNTA DE FACULTAD POR EL ESTAMENTO DE ESTUDIANTES**
- 3.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DIRECTOR/A DE LOS DEPARTAMENTOS DE:  
ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS  
ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y FORENSE Y TOXICOLOGÍA  
MEDICINA Y CIRUGÍA  
NEUROCIENCIAS**
- 4.- SORTEO MESA ELECTORAL ELECCIONES A RECTOR/A**

---

#### **1.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DELEGADOS/AS DE CURSOS**

Realizada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, de acuerdo con el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la convocatoria de Elecciones para Delegado/s de Cursos

- Delegado 1º curso Grado en Medicina (2 plazas)
- Delegado 2º curso Grado en Medicina (1 por Hospital U. Puerta del Mar, Puerto Real y Jerez)
- Delegado 3º curso Grado en Medicina (1 por Hospital U. Puerta del Mar, Puerto Real y Jerez)
- Delegado 4º curso Grado en Medicina (1 por Hospital U. Puerta del Mar, Puerto Real y Jerez)
- Delegado 5º curso Grado en Medicina (1 por Hospital U. Puerta del Mar, Puerto Real y Jerez)
- Delegado 6º curso Grado en Medicina (1 por Hospital U. Puerta del Mar, Puerto Real y Jerez)
- Delegado Máster en Biomedicina
- Delegado Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental,

La Junta Electoral del Centro Acuerda:

A) **Calendario electoral.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que regirá estas Elecciones (Anexo I).

B) **Censo provisional.** Se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 6 del Reglamento Electoral General, sea el que se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, <http://www.uca.es/secretaria/elecciones> para las Elecciones a Delegado/a de 1º curso de Grado y Máster en Biomedicina y en Iniciación a la investigación en Salud Mental. Los listados de asignación de grupos de prácticas clínicas serán los censos para las elecciones a Delegado/s de 2º a 6º curso.

C) **Sistema de votación.** Esta Junta Electoral, de conformidad con el artículo 76, 2 del Reglamento Electoral General acuerda la utilización del voto electrónico para este proceso electoral.

D) **Voto anticipados.** No procede el voto anticipado por tratarse de unas elecciones electrónicas.

E) **Mesa Electoral.** En aplicación del artículo 81 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Única Mesa Electoral, integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General. En aquellos aspectos no indicados en el artículo 81 de este Reglamento será de aplicación los artículos 18, 20, 21, 33 y 35 en todo lo que sean técnicamente aplicable.

La Junta electoral competente podrá constituirse como mesa electoral de votación electrónica cuando así lo prevea específicamente.

F) **Candidaturas.** Las candidaturas se presentarán en los registros oficiales de la UCA en el modelo normalizado aprobado por esta Junta de Electoral (Candidatura Delegado de Curso- Anexo II). En el caso de que un Estudiante estuviera matriculado en asignaturas de varios cursos, se considerará alumno del curso superior matriculado.

En el caso de que exista un único candidato definitivo, la proclamación definitiva incorporará, en el mismo acto, la proclamación como electo (artículo 72,4 REGUCA).

G) **Recursos.** Los recursos presentados en los plazos determinados en el Calendario Electoral, se presentarán en los registros oficiales de la UCA) o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección [decanato.medicina@uca.es](mailto:decanato.medicina@uca.es), indicando en el asunto RECURSO ELECCIONES DELEGADOS CURSOS.

H) **Papeletas.** De conformidad con el apartado 3 del artículo 85 del Reglamento Electoral General de la UCA, el sistema de votación electrónica presentará la configuración de la papeleta de acuerdo con los procesos electorales de la Universidad de Cádiz.

I) **Período de votación** Se establece que las votaciones de realizarán el día 21 de noviembre de 2022, en la franja horaria de 9:30 a 13.30 horas.

J) **Igualdad de género.** En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

## **2.-CONVOCATORIA DE ELECCIONES A MIEMBROS REPRESENTATIVOS DE JUNTA DE FACULTAD POR EL ESTAMENTO DE ESTUDIANTES**

Realizada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, de acuerdo con el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la convocatoria de Elecciones a Miembros Representativos a Junta de Facultad por el Estamento de Estudiantes 7 Plazas

La Junta Electoral del Centro Acuerda:

A) **Calendario electoral.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que regirá estas Elecciones (Anexo I).

B) **Censo provisional.** Se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 6 del Reglamento Electoral General, sea el que se encuentra publicado en la página web de Secretaría General, <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

C) **Sistema de votación.** Esta Junta Electoral, de conformidad con el artículo 76, 2 del Reglamento Electoral General acuerda la utilización del voto electrónico para este proceso electoral.

D) **Voto anticipados.** No procede el voto anticipado por tratarse de unas elecciones electrónicas.

E) **Mesa Electoral.** En aplicación del artículo 81 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Única Mesa Electoral, integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General. En aquellos aspectos no indicados en el artículo 81 de este Reglamento será de aplicación los artículos 18, 20, 21, 33 y 35 en todo lo que sean técnicamente aplicable.

La Junta electoral competente podrá constituirse como mesa electoral de votación electrónica cuando así lo prevea específicamente.

F) **Candidaturas.** Las candidaturas se presentarán en los registros oficiales de la UCA en el modelo normalizado aprobado por esta Junta de Electoral (Candidatura Junta Facultad-Estamento Alumnos-Anexo III).

G) **Recursos.** Los recursos presentados en los plazos determinados en el Calendario Electoral, se presentarán en los registros oficiales de la UCA) o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección [decanato.medicina@uca.es](mailto:decanato.medicina@uca.es), indicando en el asunto RECURSO ELECCIONES JUNTA DE FACULTAD-ESTAMENTO ESTUDIANTES.

H) **Papeletas.** De conformidad con el apartado 3 del artículo 85 del Reglamento Electoral General de la UCA, el sistema de votación electrónica presentará la configuración de la papeleta de acuerdo con los procesos electorales de la Universidad de Cádiz.

I) **Período de votación** Se establece que las votaciones de realizarán el día 21 de noviembre de 2022, en la franja horaria de 9:30 a 13.30 horas.

J) **Elección de los Candidatos.** De conformidad con los artículos 49 y 50 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar como máximo al setenta y cinco por ciento del número total de puestos a cubrir en el grupo correspondiente. En su caso el redondeo se hará siempre a la baja.

En el supuesto de elecciones a miembros de órganos colegiados, se cubrirá inicialmente el 60% de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos, aplicándose en su caso, lo previsto para el caso de empates en el apartado siguiente. El 40% restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla del inciso primero de este apartado, se asignarán los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

K) **Igualdad de género.** En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

### 3.-CONVOCATORIA DE ELECCIONES A DIRECTOR/A DE LOS DEPARTAMENTOS DE:

**ANATOMÍA Y EMBRIOLOGÍA HUMANAS  
ANATOMÍA PATOLÓGICA, BIOLOGÍA CELULAR, HISTORIA DE LA CIENCIA, MEDICINA LEGAL Y  
FORENSE Y TOXICOLOGÍA  
MEDICINA Y CIRUGÍA  
NEUROCIENCIAS**

Realizada por el Sr. Decano de la Facultad de Medicina, de acuerdo con los artículos 81 y 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz la convocatoria de Elecciones para Director/a de los Departamentos Anatomía y Embriologías Humanas, Anatomía Patológica, Biología Celular...; Medicina y Cirugía y Neurociencias

La Junta Electoral del Centro Acuerda:

A) **Calendario electoral.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, se aprueba el calendario electoral que regirá estas Elecciones (Anexo I).

B) **Censo provisional.** Se aprueba que el censo provisional, en virtud del artículo 6 del Reglamento Electoral General, sea el que se encuentra publicado en la página web de la Facultad y en los Departamentos implicados

C) **Sistema de votación.** Esta Junta Electoral, de conformidad con el artículo 76, 2 del Reglamento Electoral General acuerda la utilización del voto electrónico para este proceso electoral.

D) **Voto anticipados.** No procede el voto anticipado por tratarse de unas elecciones electrónicas.

E) **Mesa Electoral.** En aplicación del artículo 81 del Reglamento Electoral General, se constituirá una Única Mesa Electoral, integrada conforme a la previsión del artículo 20 del Reglamento Electoral General. En aquellos aspectos no indicados en el artículo 81 de este Reglamento será de aplicación los artículos 18, 20, 21, 33 y 35 en todo lo que sean técnicamente aplicable.

F) **Candidaturas.** Las candidaturas se presentarán en los registros oficiales de la UCA en el modelo normalizado aprobado por esta Junta de Electoral (Candidatura Director/a Departamento- Anexo IV).

H) **Recursos.** Los recursos presentados en los plazos determinados en el Calendario Electoral, se presentarán en los registros oficiales de la UCA) o a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección [decanato.medicina@uca.es](mailto:decanato.medicina@uca.es), indicando en el asunto RECURSO ELECCIONES DIRECTORES DEPARTAMENTOS.

I) **Papeletas.** De conformidad con el apartado 3 del artículo 85 del Reglamento Electoral General de la UCA, el sistema de votación electrónica presentará la configuración de la papeleta de acuerdo con los procesos electorales de la Universidad de Cádiz.

J) **Período de votación** Se establece que las votaciones de realizarán el día 21 de noviembre de 2022, en la franja horaria de 10:00 a 12.00 horas.

K) **Igualdad de género.** En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos o cargos académicos, cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

#### **4.- SORTEO MESA ELECTORAL ELECCIONES A RECTOR/A**

De acuerdo con la encomienda realizada por la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz, se procede al sorteo de los miembros de la Mesa Electoral de la Facultad de Medicina que se ubicará en la Sala de Juntas del Centro quedando constituida por

Presidente: **Esther Berrocoso Domínguez**

Suplente 1º del Presidente: **Manuel Aguilar Diosdado**

Suplente 2º del Presidente: **Alipio Mangas Rojas**

Vocal 1º: **Antonio Leopoldo Sebastián Espejo**

Suplente 1º Vocal 1º: **María de las Mercedes Márquez Coello**

Suplente 2º Vocal 1º: **Sotero Pedro Romero Salado**

Vocal 2º.: **Mª. Isabel Jiménez Romero**

Suplente 1º Vocal 2º: **Javier Ruiz Oneto**

Suplente 2º del Vocal 2º: **Verónica Salinas García**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL DE CENTRO**